 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 11

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación y la normatividad vigente.

La Constitución Política del año 1991 concibe la Participación Ciudadana como un derecho fundamental para los colombianos, permitiendo a la ciudadanía incidir en el ámbito de lo público mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado.


El Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG – es el marco de referencia diseñado por el Gobierno Nacional para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión de cara a la ciudadanía. Con MIPG se busca facilitar la gestión de las entidades, con el fin de que ésta esté orientada hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano.

La operación, del modelo se desarrolla a través de siete dimensiones operativas, entorno a las cuales se articulan políticas, prácticas e instrumentos que permiten desarrollar procesos estratégicos al interior de las entidades. En este marco, la Política de Participación Ciudadana se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de “Gestión para el resultado con valores”, como una de las políticas que buscan que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

En este marco y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana

Como estrategia de Participación y mecanismos definidos para la rendición de cuentas en la Corporación, y en cumplimiento con lo establecido en el documento CONPES de Rendición de Cuentas 3654 de 2010, el Manual Único de Rendición de Cuentas y el Decreto 103 de 2015, el Concejo de Bogotá ejecutó en la presente vigencia acciones para propiciar el diálogo, facilitar la interacción con los ciudadanos y grupos de interés, tener en cuenta los comentarios y opiniones, mejorar la relación y generar confianza en la labor adelantada.

La Participación Ciudadana es una herramienta fundamental en la prevención y desactivación de los conflictos, la cual se da a través de los siguientes elementos:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 11

La Información: En función de este elemento, la entidad debe solicitar información al ciudadano para diagnósticos y autodiagnósticos, se le consulta su opinión sobre decisiones a tomar, y se proporciona información sobre programas, servicios, procedimientos.

Otro punto importante en este nivel de participación es el referente a las peticiones de interés general que presentan los ciudadanos.

Planeación participativa: Proceso de discusión, negociación y concertación en el que se analizan y deciden conjuntamente con los ciudadanos problemas a atender, acciones a emprender, prioridades, maneras de ejecutar los programas y la definición de políticas públicas.

Control Social a lo Público: Se debe facilitar la participación ciudadana en el control a la toma de decisiones, a la implementación de programas, ejecución de contratos y manejo de recursos, independientemente de otros niveles de participación (información, planeación, ejecución).


Ejecución: En este nivel se busca que la entidad desarrolle acciones con intervención de los beneficiarios.

Paralelo a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se establecieron dimensiones, las cuales recogen los aspectos más importantes de las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que generan valor público.

También se concretan acciones para la participación ciudadana en la gestión pública, facilitar la rendición de cuentas con control social y una adecuada y transparente interlocución con los grupos de valor, facilita el acceso a la información pública, la mejora permanente de los procedimientos, con el servicio y atención que merecen.

Al diseñar mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la planeación y hacer explícita la forma en la que facilita y promueve la participación en las distintas fases del ciclo de la gestión pública sobre los asuntos de su competencia. El uso de TIC, es un mecanismo complementario para masificar y hacer efectivo este proceso.

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, tiene como propósito permitir que las entidades garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 11

Las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana. Dentro de los espacios de participación se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.

1. OBJETO DE SEGUIMIENTO

Realizar evaluación y seguimiento a la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que diseñó la Corporación en la presente vigencia, empleando los términos y definiciones establecidos en numeral 6.7 (evaluación de las estrategias de participación y rendición de cuentas) del procedimiento EI-PR005 – Liderazgo Estratégico, los cuales deben considerarse como experiencia dinámica y elemento de mejora del siguiente ejercicio y en ejecución de la actividad 42 concertada en el Plan de Acción de la presente vigencia de la Corporación: *“Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en el desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la Corporación, según el literal I del artículo 12 de la ley 87 de 1993.”*


MARCO NORMATIVO

Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.

Ley 87 de noviembre de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

Ley 1474 de 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 11

Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

Decreto 503 de 2011, Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.

Decreto 448 de 2007, Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

2. FECHA DE SEGUIMIENTO

El Plan de Atención al ciudadano incluido en la planeación anual de la Corporación para la vigencia 2020, con corte 17 de diciembre de 2021.

3. PROCESO / DEPENDENCIA


Todos los procesos y dependencias del Concejo de Bogotá D.C., responsables de ejecutar las actividades planeadas.

4. AUDITORES

Sorel Velásquez Quintero

5. AUDITADOS

Todos los procesos y dependencias del Concejo de Bogotá D.C., responsables de ejecutar las actividades planeadas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 11

6. OBSERVACIONES

Como resultado del seguimiento de las acciones implementadas por la Corporación frente a lo definido en la Estrategia de Participación ciudadana, se observa cumplimiento de la normatividad que regula la actividad, como es: Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Ley 1753 de 2015, Ley 1757 de 2015.

7. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO


En el marco de los componentes del presente seguimiento, la Corporación tiene publicado el Plan de Participación Ciudadana para la vigencia 2021, con un total de nueve (9) actividades específicas desarrolladas desde las diferentes áreas, con el propósito de generar escenarios para garantizar la interacción entre el Concejo de Bogotá D.C., y sus grupos de interés dando a conocer la gestión institucional, facilitando el control social y seguimiento a las políticas, planes, Programas y proyectos de la entidad por parte de la comunidad, así:

- 7.1. Revisar la caracterización de partes interesadas estableciendo las necesidades de los grupos de valor en materia de información y actualizar en caso de ser necesario. Avance 90%.

En sesiones del Equipo Técnico de Información y Comunicación, Transparencia, anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas efectuados el 11 de junio y el 15 de julio de 2021, se determinó como resultado de la revisión planeada el mantener el objetivo y las variables de la actual caracterización y solo actualizar el contenido de ellas, de las cuales ya se realizaron las de carácter externo y las de carácter interno están en proceso de actualización.

- 7.2. Gestionar capacitación o sensibilización dirigida a los servidores del Equipo Técnico que lidera el proceso de planeación e implementación de los ejercicios de participación ciudadana del Concejo de Bogotá en temáticas de participación ciudadana. Avance 100%.

En desarrollo del Plan de Capacitación de la Corporación, se efectuó un taller denominado "*Participación ciudadana, control social y rendición de cuentas*" desarrollado en los meses de junio y julio 2021 con la participación de integrantes del equipo Técnico de Información y Comunicación,

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 11

Transparencia, Anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.

- 7.3. Identificar y definir los espacios de participación ciudadana, presenciales y virtuales, que se emplearán en el Concejo de Bogotá y los grupos de interés (incluye instancias legalmente conformadas) que se involucrarán en su desarrollo. Avance 100%.

Consultada la página web del Concejo de Bogotá D.C., en el link: http://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20200318/asocfile/20200318170721/identificacion_instancias_y_espacios_de_participacion_2021.pdf, se encuentra publicado el documento de Identificación de Instancias, Mecanismos y Espacios de Participación del Concejo de Bogotá D.C. 2021, con el cronograma de los espacios de participación dirigido a los diferentes grupos de interés de la Corporación.

- 7.4. Elaborar y divulgar el cronograma que identifica y define los espacios de participación ciudadana, presenciales y virtuales, que se emplearán y los grupos de interés (incluye instancias legalmente conformadas) que se involucrarán en su desarrollo. Avance 100%.

Los espacios de participación ciudadana identificados y divulgados son:


Observaciones por parte de la ciudadanía de las propuestas del Plan de Acción Anual Integrado y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para la vigencia 2021.

Participación en el trámite de los proyectos de Acuerdo de interés de la ciudadanía en cumplimiento al Art 74 parágrafos 1 y 2 del reglamento interno de la Corporación.

Participación en el ejercicio del Control Político.

Participación en Sesión Plenaria tanto para Control político como para Gestión normativa.

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá, D.C.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 11

Convocatorias para otorgar las órdenes al mérito y reconocimiento y mención de honor que confiere el Concejo de Bogotá a través de Acuerdos Distritales.

Cabildante Estudiantil

Escuela al Concejo.

- 7.5. Ejecutar y reportar las actividades del cronograma de participación ciudadana, liderada por cada dependencia responsable del espacio o instancia de participación establecidas para la vigencia 2021. Avance 100%.

Para la formulación del Plan de Acción Anual de la Corporación, se propició la participación de la ciudadanía a través de la página web y redes de la Corporación y como resultado, se recibieron observaciones, que se consideraron en la estructuración del Plan de Acción Anual Integrado y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para la vigencia 2021. Las observaciones presentadas por la ciudadanía fueron recibidas mediante comunicación a la cuenta de correo electrónico institucional de la Oficina Asesora de Planeación: planeacion@concejobogota.gov.co.


- 7.6. Divulgar a través de los diferentes canales de comunicación de la Corporación (redes sociales, página web y otros), las actividades, espacios y/o instancias de participación establecidas en el cronograma para la vigencia 2021. Avance 100%.

Empleando los canales de comunicación de la Corporación, se realizó ejercicio de divulgación, destacándose:

Divulgación en la página web de las observaciones de la ciudadanía frente a las propuestas del Plan de Acción Anual Integrado y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para la vigencia 2021, en <http://concejodebogota.gov.co/4-3-planeacion-institucional/cbogota/2021-03-03/104638.php>

Divulgación en la página web para las actividades de Órdenes al Mérito y convocatorias en: <http://concejodebogota.gov.co/convocatorias-abiertas-2021/cbogota/2021-02-08/180009.php>.

Divulgación en la página web para las actividades de Cabildante Estudiantil

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 11

<http://concejodebogota.gov.co/8-1-informacion-para-ninos-ninas-y-adolescentes/cbogota/2016-05-27/164324.php>.

Divulgación de actividad de Participación ciudadana en la Rendición de cuentas, en: <https://concejodebogota.gov.co/audiencia-publica-de-rendicion-de-cuentas-i-semestre-2021/cbogota/2021-07-30/131835.php>.

<http://concejodebogota.gov.co/audiencia-publica-de-rendicion-de-cuentas-ii-semestre-2021/cbogota/2021-12-14/173639.php>.

- 7.7. Desarrollar los espacios de participación ciudadana para el ejercicio de la planeación anual de 2021. Avance 100%.

Divulgación en la página web de las observaciones de la ciudadanía frente a las propuestas del Plan de Acción Anual Integrado de la Corporación para la vigencia 2021, en <http://concejodebogota.gov.co/4-3-planeacion-institucional/cbogota/2021-03-03/104638.php>


- 7.8. Analizar la implementación de la estrategia de participación ciudadana y el resultado de los espacios de participación desarrollados, con base en la consolidación de los formatos internos de reporte aportados por las áreas misionales y de apoyo. Avance 100%.

La Oficina Asesora de Planeación elaboró el Informe de la Estrategia y espacios de participación ciudadana y se encuentra publicado en la red de la Corporación link: Planeación\Planes Institucionales\2021.

- 7.9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en el desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la Corporación, según el literal I del artículo 12 de la ley 87 de 1993. Avance 100%.


La Oficina de Control Interna elabora el presente informe, cuyo objeto principal es verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana.

Dentro de los espacios e instancias de participación ciudadana ejecutados por la Corporación en la presente vigencia, se destaca:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 11

- Participación en el trámite de los proyectos de Acuerdo de interés de la ciudadanía en cumplimiento al Art 74 parágrafos 1 y 2 del reglamento interno de la Corporación.
- Foro “*Mujeres 2021 reto de equidad y cierre de brechas.*”, Foro “*Plan Distrital de vacunación contra Covid-19*”, Foro “*Seguimiento a la formulación de la Ley Orgánica que desarrolla el Acto Legislativo 02 de 2020 Región Metropolitana*”.
- Plenaria fuera de sede: Paro Nacional.
- Celebración de cabildo abierto previo al estudio y análisis del proyecto "revisión general del plan de ordenamiento territorial".
- Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá, D.C. <http://concejodebogota.gov.co/audiencia-publica-de-rendicion-de-cuentas-i-semestre-2021/cbogota/2021-07-30/131835.php>.


<http://concejodebogota.gov.co/audiencia-publica-de-rendicion-de-cuentas-ii-semestre-2021/cbogota/2021-12-14/173639.php>.
- La Plenaria del Concejo de Bogotá, D.C., ha decidido realizar la sesión de Audiencia Pública, para que la Presidenta de la Corporación, los Presidentes de la Comisiones Permanentes y los voceros de las Bancadas presenten el informe Semestral; de Rendición de cuentas y Visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá, D.C.
- Convocatorias para otorgar las órdenes al mérito y reconocimientos y mención de honor que confiere el Concejo de Bogotá a través Acuerdos Distritales.
 - Entrega de la Orden al mérito María Currea de Aya
 - Entrega de la Orden al mérito Javier de Nicoló
 - Entrega de la orden al mérito literario
 - Entrega orden responsabilidad social DONA BOGOTA
 - Entrega de la Orden al mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado
 - Entrega de la Orden Excelencia Ambiental José Celestino Mutis.
 - Entrega de la Orden al mérito Mario Upegui Hurtado
 - Entrega de la Orden al mérito Héroes del Distrito
 - Orden al mérito Héroes Anónimos
 - Orden Responsabilidad al mérito comunitario German Arciniegas
 - Orden Responsabilidad Social en el D.C.
 - Orden al mérito Constructores de Paz y convivencia
 - Mención de Honor por la Defensa y protección Animal
 - Orden al mérito Diana Turbay Quintero.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 11

- Observaciones por parte de la ciudadanía de las propuestas del Plan de Acción Anual Integrado y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para la vigencia 2021. Se habilitó el correo electrónico con el fin de recibir las observaciones por parte de la ciudadanía Plan de Acción Anual Integrado y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para la vigencia 2021.
- Divulgación en la página web para las actividades misionales de SECRETARÍA GENERAL CONCEJO DE BOGOTÁ, en el siguiente enlace: <http://concejodebogota.gov.co/concejo/site/edic/base/port/secretaria.php>.
- Divulgación en la página web para las actividades misionales de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el siguiente enlace: <http://concejodebogota.gov.co/concejo/site/edic/base/port/comisionplan.php>.
- Divulgación en la página web para las actividades misionales de Comisión Segunda Permanente de Gobierno en el siguiente enlace: <http://concejodebogota.gov.co/concejo/site/edic/base/port/comgobierno.php>.
- Divulgación en la página web para las actividades misionales de Crédito Público en el siguiente enlace: <http://concejodebogota.gov.co/concejo/site/edic/base/port/comhacienda.php>.
- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C., se cursaron 466 citaciones a funcionarios de la administración distrital para los debates de control político; 1418 invitaciones a entidades y funcionarios distritales, autoridades del orden nacional, organizaciones civiles y ciudadanía en general, tanto para el ejercicio de la función normativa, como del control político.
- Durante el I y II semestre del 2021, se destaca que en las sesiones plenarias, se ha registrado la participación de diferentes grupos de valor en quince (15) sesiones de control político y siete (7) sesiones de gestión normativa. Un (1) Foro "Mujeres y dos (2) sesiones de celebración día de cabildantes para un total de: 145 participantes.

8. CONCLUSIONES

Las instancias de participación ciudadana son espacios de interlocución permanente, con diferentes niveles de incidencia, entre la ciudadanía y entre ésta y la Administración, respecto a temas específicos de la gestión pública.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 11

El Concejo de Bogotá D.C., ha identificado las instancias, espacios, mecanismos y canales de participación ciudadana, que permiten que la ciudadanía y los grupos interés, interactúen con la Corporación durante todo el ciclo de la gestión pública, que contribuya al ejercicio del control social y la evaluación ciudadana por parte de estos actores.

Para desarrollar estas instancias de interacción, se formuló, publicó y ejecutó el Plan de Participación ciudadana.

9. RECOMENDACIONES:

Culminar las actividades tendientes a actualizar la caracterización en lo pertinente con las de carácter interno, según resultado de la revisión presentada en sesión del Equipo Técnico de Información y Comunicación, Transparencia, anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas efectuados el 11 de junio y el 15 de julio de 2021.

Continuar con la divulgación del cumplimiento de las actividades, como resultado de la ejecución de la Estrategia de Participación Ciudadana.



SOREL VELÁSQUEZ QUINTERO
Auditor Líder



ALCIRA MORENO MONROY
Jefe Oficina de Control Interno